

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Señalando los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de febrero próximo.

Excmo. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación de Transporte se acuerda para el mes de febrero lo siguiente para los cargues de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo será la que sigue:

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación de Transporte). Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación.

Abonos orgánicos.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo.

Acidos grasos.
Arroz.
Azúcar.
Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
Chatarra.
Dinamita y demás explosivos.
Envases en general.
Harinas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos).

Legumbres secas.
Madera de entibar para minas.
Maquinaria agrícola, en general.
Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).

Mineral de cobre, matas cobrizas o concentraciones y cáscaras cobrizas.
Naranjas.

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

Patatas.

Piensos y forrajes.

Plantas de vivero.

Productos químicos (amoníaco anhídrido, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolachas para fábricas azucareras.

Semillas (excepto las de girasol).

Tocino y manteca.

Mercancías «preferentes» por vagón completo

Aceites lubricantes.
Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.
Anticriptogámicos.
Arcillas refractarias.

Asfalto.

Azufre.

Brea.

Cáñamo.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cales.

Cementos.

Insecticidas.

Ladrillos.

Limones.

Lingotes de hierro.

Madera en general.

Ovoides.

Piedra de yeso para fábricas de cemento.

Pimentón.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.

Silíce (para material refractario).

Tejas.

Yesos.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:

a) *Por vagón completo*

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Harinas.

Cereales panificables.

Leche.

Pescados.

Ganado de consumo y carnes frescas.

Huevos.

Mejizas.

Aceite.

Transportes clasificados «Fuera de turno».

Arroz.

Legumbres secas.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Azúcar.

Transportes militares.

Envase para aceite de consumo y saquerío para trigo y harina.

Carburo.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Tabaco en rama (verde).

Pimentón.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Plantas de vivero y sarmientos.

Acidos sulfúrico y nítrico.

b) *Az detalle*

Aceites lubricantes.

Acetileno.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Econamatos Mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Géneros frescos (sin limitación de peso).

Herramientas agrícolas.

Huevos.

Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada

Lonas para cubrir vagones (sin limitación de peso).

Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones (sin limitación de peso).

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha, dinamita y detonadores (sin limitación de peso).

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.

Paquetería, hasta 20 kilos, en gran velocidad, y de puerta a puerta.

Piensos.

Plantas de viveros y sarmientos.

Recambios para maquinaria agrícola (sin limitación de peso).

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Semillas.

Transportes militares (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general (sin limitación de peso).

Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de febrero próximo, sustituyendo a la Orden de 26 de octubre de 1945 y a las de 28 de noviembre y 28 de diciembre del pasado año prorrogando la primera para los meses de diciembre y enero.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1946.—

P. D., El Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres.

Del «B. O. del E.» núm. 32, de 1-2-46)

SECCION QUINTA

Núm. 498

Delegación de Industria de Zaragoza

«Electra de Salvatierra»

Tarifas de alumbrado a tanto alzado para Salvatierra de Esca

Por una lámpara de 15 wátios, 1,60 pesetas mes.

Por una lámpara de 25 wátios, 2,20 pesetas mes

Por una lámpara de 40 wátios, 4 pesetas mes.

Por una lámpara de 60 wátios, 5,85 pesetas mes.

Impuestos a cargo del abonado.

D. Celedonio José Pueyo Luesma, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza;

Certifico: Que, compulsados los antecedentes oportunos, las anteriores tarifas resultan ser las que «Electra de Salvatierra» debe aplicar en sus suministros al pueblo de Salvatierra de Esca.

Zaragoza, 14 de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo Luesma.

Núm. 517

5.º Depósito de Sementales

Provincia de Zaragoza

Relación nominal de las paradas oficiales de sementales que este Depósito ha de instalar en distintos puntos de la citada provincia, con expresión de la localidad donde se instalan, fecha de apertura y número de sementales que integran cada una:

Localidad, fecha y sementales (caballos y asnos)

Zaragoza, 15 febrero: 14 y 2

Epila, 19 febrero: 5 y 1

Torres de Berrellén, 19 febrero: 3 y 1

Pina de Ebro, 21 febrero: 2 y 1

Ejea de los Caballeros, 21 febrero: 5 y 1

Sádaba, 21 febrero: 3

Mallén, 21 febrero: 3 y 1

Uncastillo, 4 marzo: 2

Zuera, 19 febrero: 2 y 1

Zaragoza, 5 de febrero de 1946.—El Teniente Coronel primer Jefe, Luis de Salete.

Núm. 278

Caja de Recluta núm. 43 de Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

(Conclusión. Véase B. O. núm. 30)

MORATA DE JALON

Año 1945

6. Rafael Corro Vizueté, prórroga de primera clase, caso segundo.
8. José Flores Fernández, ídem, íd.
15. Santiago Gimeno Saleté, ídem, caso primero (sexagenario).
21. Benito Marín Mostacero, ídem, caso primero (padre impedido).
23. Angel Martín Egea, excluido temporal.
30. Manuel Torón Aznar, prórroga de primera clase (padre impedido).

MORATA DE JILOCA

Año 1943

13. Julián Peiro Lallana, prórroga de primera clase, caso segundo.

MORES

Año 1943

2. Constantino Hernando Velilla, prórroga de primera clase, caso segundo.
3. José Luna Gil, ídem, caso primero (sexagenario).

Año 1945

6. Domingo Roldán Enguid, prórroga de primera clase, caso segundo.
7. Lázaro Roy Pérez, excluido temporal.

MOROS

Año 1943

5. Anastasio Júdez Arrizabalaga, prórroga de primera clase, caso segundo.
8. Pedro Perales Morte, ídem, caso primero (sexagenario).

Año 1945

2. Julio Castillo Berdejé, prórroga de primera clase, caso décimo.

MUELA (LA)

Año 1943

4. Timoteo Gimeno Mur, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

Año 1945

3. Cristóbal Gimeno Royo, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

MUNEBREGA

Año 1943

4. Manuel Juana Andrés, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1945

5. Carmelo Gracia Guajardo, prórroga de primera clase, caso segundo.
6. Pascual Moros Montañés, excluido temporal.

MURERO

Año 1945

2. Felipe Cortés Sancho, prórroga de primera clase, casos primero y décimo.
5. Ciriaco García Garatachea, ídem, íd. (sexagenario).
6. Mariano Benito Gil Garatachea, ídem, caso segundo.
11. Pedro Celestino Morata Garatachea, ídem, caso primero (padre impedido permanente).

NIGUELLA

Año 1945

5. Pedro Victoriano Marín Sisamón, excluido temporal).

NUEVALOS

Año 1943

7. Luis Muñoz Martínez, prórroga de primera clase, caso séptimo.
13. Francisco Solórzano Ibáñez, ídem, caso primero (sexagenario).
14. Pedro Revuelto Aguerri, ídem, íd., íd.
15. Marcos Urgel Nieves, ídem, íd. (padre impedido).

Año 1945

7. Tomás Peiro Andrés, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

ORCAJO

Año 1943

3. Calixto Martín Gimeno, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1945

3. José Jaqués Horce, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
4. Ceferino Martín Jaqués, ídem, íd. (sexagenario).

OSEJA

Año 1945

1. Manuel Cardiel Cardiel, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
3. Pascual López Lezcano, ídem, casos segundo y décimo.

PARACUELLOS DE JILOCA

Año 1943

4. Gregorio Durán Pérez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
8. Antonio Gracia Gil, ídem, íd., íd.

Año 1945

2. Lázaro Clemente Roy, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Año 1943

2. Pablo Chueca Diago, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
5. Francisco Lozano Serrano, ídem, casos primero y décimo.

Año 1945

3. José María Gil Pérez, prórroga de primera clase, caso décimo.

5. Manuel Vela Monreal, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
6. Manuel Tejero Sebastián, ídem, ídem. (sexagenario).

PEDROLA

Año 1943

10. Luis Alfonso Jarreta Oliveros, prórroga de primera clase, caso segundo.
26. Gregorio Vela Monreal ídem ídem.
21. Sebastián Segura Santos, ídem, ídem.

Año 1945

14. Manuel Sancho Guerrero, prórroga de primera clase, caso segundo.

PINSEQUE

Año 1943

2. Lázaro Bolsa Velázquez, excluido temporal.
6. Carmelo García Lázaro, prórroga de primera clase, caso segundo.

PLASENCIA DE JALON

Año 1945

2. Carlos González González, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
6. Bernardo Marcén Sierra, ídem, caso segundo.

PLEITAS

Año 1943

4. Angel San Esteban Jarabo, prórroga de primera clase, caso segundo.

PURROY

Año 1943

1. Florencio Estella Roy, prórroga de primera clase, caso segundo.

RICLA

Año 1943

7. Miguel Carnicer Sáez, prórroga de primera clase, caso segundo.
17. Antonio Ibáñez Artigas, ídem, caso primero (sexagenario).
24. Fidel Marín Crespo, ídem, caso segundo.
26. José Marín Mateo, excluido temporal.
27. Benito Moreno Hernández, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
28. Manuel Moreno Martín, excluido temporal.

Año 1945

1. Joaquín Artigas Gómez, prórroga de primera clase, caso primero y décimo (padre impedido permanente y excluido total).
9. Joaquín Díez Lacarta, ídem, ídem (sexagenario).
11. Manuel García Izaguerri, ídem, caso noveno.
20. Desiderio Lausín Moreno, ídem, caso primero (sexagenario).
26. Babil Nogueras Marín, ídem, ídem (padre impedido).
28. Simón Roy Montesinos, ídem, caso segundo.
29. José Sáez Val, ídem, ídem (padre impedido permanente).

RUEDA DE JALON

Año 1943

13. Antonio Valero Tremín, prórroga de primera clase, caso noveno (hermano impedido permanente).

Año 1945

6. Severo Longares Tornos, ídem, caso segundo.

SALILLAS DE JALON

Año 1943

6. Carmelo Ferrer Langarita, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
8. José García Cidraque, ídem, caso segundo.

Año 1945

2. Leonardo Diloy Trasobares, ídem, ídem (hermano impedido permanente).

SANTA CRUZ DE GRIO

Año 1943

7. José Gimeno Arcos, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
11. Cándido Grima Hernández, ídem, ídem, ídem.

SANTED

Año 1943

1. Leoncio Ballestín Pardos, prórroga de primera clase, caso segundo.

SAVINAN

Año 1943

8. Francisco Lafuente Joven, prórroga de primera clase, caso segundo.
13. Jesús Villalba Lafuente, ídem, casos primero y décimo.

Año 1945

7. Carlos Lacruz Franco, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
17. Manuel Villalba Gómez, ídem, ídem. (sexagenario).

SEDILES

Año 1945

6. Angel Pablo del Río, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

SESTRICA

Año 1945

7. Domingo Romero Guzmán, prórroga de primera clase, caso segundo.

SISAMON

Año 1945

5. Juan Yagüe Mendoza, excluido temporal.

TERRER

Año 1943

9. Hilario Herrero Sabroso, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
13. José Mansilla Herrero, ídem, caso segundo.

Año 1945

2. Esteban Campos Lafuente, prórroga de primera clase, casos segundo y décimo.
20. Manuel Tarodo Colás, excluido temporal.

TIERGA

Año 1943

4. Pedro Cuartero Miguel, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).

Año 1945

6. Antonio Franco Gascón, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
10. Sebastián Pérez Pérez, ídem, caso segundo.

TOBED

Año 1943

8. Rafael Tejero Hernández, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1945

2. Manuel Martínez Crespo, prórroga de primera clase, caso segundo.
3. Antonio Narro Izquierdo, ídem caso décimo.
5. Bernardo Quero Lahoz, ídem, caso segundo.

TORRALBA DE LOS FRAILES

Año 1943

1. José Acero Baquedano, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1945

6. Rufino Martínez López, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
3. Florencio Gálvez Aranda, excluido temporal.

TORRALBA DE RIBOTA

Año 1945

2. León Barranco Aznar, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
10. Leoncio Roy Forcén, ídem, íd., íd.

TORRALBILLA

Año 1945

1. Carmelo Funes Mainar, excluido temporal.

TORREHERMOSA

Año 1943

4. Jesús Gutiérrez Gutiérrez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1945

4. Angel Ruiz Aguado, prórroga de primera clase, caso segundo.

TORRELAPAJA

Año 1945

3. Lucio Llorente Petrañas, excluido temporal.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Año 1943

9. Julián Laguna Gómez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
11. Jacinto López Torrubia, ídem, caso segundo.
14. César Molinero Martínez, ídem, íd.
15. Balbino Portero Díez, ídem, caso primero (padre impedido permanente).
17. Félix Sisamón Felipe, ídem, íd. (sexagenario).
22. Félix Velilla Elvira, ídem, íd., íd.

Año 1945

1. Antonio Almenar Cid, excluido temporal.

9. Quiterio Portero Iglesias, prórroga de primera clase, caso segundo.

URREA DE JALON

Año 1943

5. Cayo Cobos Escuer, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1945

1. Francisco Alcay Rodríguez, prórroga de primera clase, caso segundo.
4. Jacinto Carabantes Pérez, excluido temporal.

USED

Año 1943

3. Cleto Alejandro Campillo, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
5. Alberto Gonzalo Pardos Martín, ídem, íd., íd.
9. Indalecio Magén Liarte, ídem, caso segundo.
10. Antonio Pardos Martín, ídem, caso primero (padre impedido y servicios auxiliares).
13. José Sánchez Camacho, ídem, íd. (sexagenario).

Año 1945

1. José Abanto Magén, prórroga de primera clase, caso primero (hermano impedido permanente).
5. Miguel Liarte Pardos, prórroga de primera clase, ídem, íd. (sexagenario).

VALDEHORNA

Año 1943

3. Matías Pascual Hijazo, prórroga de primera clase, caso segundo.

VAL DE SAN MARTIN

Año 1943

2. Narciso Franco Blasco, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
3. Gregorio Martín Bello, ídem, íd. (sexagenario).

Año 1945

2. Eduardo Blasco Traid, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
4. Agustín Franco Salas, ídem, caso décimo.
5. Fausto Lorente Sebastián, ídem, caso primero (sexagenario).
6. Isidro Sebastián Lorente, excluido temporal.

VELILLA DE JILOCA

Año 1943

7. Julián Molina Pardos, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1945

1. Abilio Catalán Pardos, prórroga de primera clase, caso décimo.
6. Marín Pérez Pardos, ídem, íd.

VILUENA (LA)

Año 1943

2. Iñigo Joven Cabrerizo, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1945

- Gregorio Gimeno Lafuente, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

VILLADOZ

Año 1943

- Manuel García Cebollada, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
- Mariano Guerrero Franco, ídem, caso tercero.
- Fermín Peinado Valero, ídem, caso primero (sexagenario).

Año 1945

- Tomás Abián Ramos, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

VILLAFELICHE

Año 1943

- Prudencio Téllez Blasco, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1945

- José Ayerbe Catalán, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
- Pedro Gil Gil, ídem, id., id.
- Higinio Langa Julián, ídem, id., id.
- Pascual Langa Martín, ídem, casos segundo y décimo y servicios auxiliares.

VILLALENGUA

Año 1943

- Benito Morales López, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

Año 1945

- Blas Calvo Pérez, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
- Casimiro López Latorre, ídem, id. (sexagenario).
- Ángel Toledo Bermúdez, excluido temporal.

VILLANUEVA DE JILOCA

Año 1945

- José Guerrero Serrano, prórroga de primera clase, caso segundo.

VILLARREAL DE HUERVA

Año 1943

- Ricardo Valero Moreno, excluido temporal.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Año 1943

- José Abad Lapeña, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
- Celestino Cestero Blasco, ídem, id. (sexagenario).
- Mateo Giménez Ruiz, ídem, caso segundo.
- Manuel Narvián Giménez, ídem, caso primero (sexagenario).
- Joaquín Sánchez Vela, ídem, caso segundo.
- Santiago Sebastián Aranz, ídem, caso primero (sexagenario).
- Juan Vázquez García, ídem, caso segundo.
- Jesús Yagüe Portero, ídem, caso primero (sexagenario).

Año 1945

- José Luis Gascón Ibáñez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
- Francisco Lamata Acón, ídem, id. (padre impedido permanente).
- Francisco Lozano Aranda, ídem, caso décimo.
- José Velilla Portero, excluido temporal.

VIVER DE LA SIERRA

Año 1943

- Rafael Joven Melús, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1945

- Victorio Perales Rodríguez, excluido temporal y prórroga de primera clase, casos primero y décimo.

Calatayud, 21 de enero de 1946. — El Coronel-
Presidente, Pedro Pujadas.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

- Cervera de la Cañada
- Plasencia de Jalón. (Años 1941, 42, 43, 44 y 45)

Expedientes de suplemento de crédito

- Alagón

Expedientes de transferencia de crédito

- Utebo

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- Alagón
- Las Pedrosas
- Pina de Ebro (Año 1945)

Padrón municipal de habitantes

- Cervera de la Cañada
- Alagón
- Utebo
- Morés
- Farasdués
- Novallas

Padrón de riqueza agrícola

- Trasobares

Padrón de arbitrios sobre cuevas

- La Puebla de Alfindén

Padrón de solares sin edificar

- Tauste

Presupuesto municipal ordinario

- Nonaspe

* * *

Núm. 418

ATEA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal, se anuncia al público por término de cinco días el acuerdo y pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento para la venta en subasta pública de ciento sesenta chozos propiedad del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Si durante el indicado plazo no se presentan reclamaciones, tendrá lugar la subasta por primera vez en la Casa Consistorial el día 17 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo la

presidencia de señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de tasación asciende a pesetas 4.000, y la subasta se celebrará por pujas a la llana, quedando estipulado el tanto de alzada en 25 pesetas.

De quedar desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda al día siguiente, a la misma hora, en el mismo local y bajo iguales condiciones.

Los gastos de anuncios, honorarios y demás gastos que lleve consigo la subasta serán de cuenta del rematante.

Atea, 30 de enero de 1946.—El Alcalde, Mamés Hernando.

Núm. 465

ALAGON

Aprobado por la Comisión gestora municipal el proyecto y presupuesto formados para las obras de pavimentación de las calles de las Damas, Subida de San Pedro y Callizo de Calderón, aplicando a la mejora la contribución especial creada por el art. 332 y siguientes del Estatuto Municipal, se expone al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y conocer las cuotas con que deben contribuir a la mejora, dándose un plazo de siete días más para las reclamaciones.

Alagón, 2 de febrero de 1946.—El Alcalde, Cecilio Idoype.

Núm. 473

NOVILLAS

Hallándose paralizada en arcas del Pósito de esta localidad la cantidad de 16.446'65 pesetas, se anuncia al público su reparto a fin de que, durante el plazo de ocho días, los labradores que deseen solicitar alguna cantidad puedan verificarlo ante esta Alcaldía, haciendo constar que se dará preferencia a los préstamos personales con garantía mancomunada. Pasado el referido plazo se procederá conforme ordena el Reglamento.

Novillas, 1.º de febrero de 1946.—El Alcalde, Horacio Bosque.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 403

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

ABADIA MORENO (Joaquín), hijo de Nicolás y de Pilar, natural de Zaragoza, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza;

AZAGRA MARTINEZ (José), hijo de Alvaro y de Genoveva, natural de Zaragoza, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, y

BERNUS LACAMBRA (Martín), hijo de Elías y de María Teresa, natural de Longás, provincia de Zaragoza, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Longás,

Sujetos los tres a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 42, de Zaragoza, para su destino a Cuerpo, se presentarán dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Batallón de Montaña Galicia núm. 10, D. Marcelino Carrascal Ramos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Jaca, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Marcelino Carrascal Ramos.

Núm. 436

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

DOMINGUEZ.URDAQUILA (Juan), hijo de José y de Plácida, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión mecánico-conductor, de 30 años de edad, midiendo 1'80 metros de estatura, moreno, domiciliado últimamente en San Sebastián (calle de San Marcial, número 2), procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante D. José Ricón González, Comandante de Infantería, Juez militar del Juzgado núm. 4 en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Comandante Juez, José Ricón González.

Núm. 476

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

BARRANCO ESCOBAR (Vidal), hijo de Miguel y de Isabel, natural de Trévaño (Soria), de 26 años de edad, soltero, estudiante, últimamente con residencia en Tarazona (Zaragoza), encartado en el expediente judicial núm. 846-43, seguido por desertión, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente ante el Comandante de Caballería D. Máximo Madarro Alonso, Juez militar núm. 7 de la plaza de Zaragoza (sito en el Regimiento Pontoneros), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Comandante Juez instructor, Máximo Madarro Alonso.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 413

JIMENEZ SALGUERO Ramón (a) Machaco, de 36 años, y

BORRUCÉ SALGUERO José (a) Amador, de 39 años, ambos pañeros, naturales de Zaragoza y en ignorado paradero, procesados en causa que se les sigue con el núm. 506 de 1946, por el delito de estafa, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa.

Núm. 417

SANTAMARIA SORIA (Jesús), de 23 años, casado, hijo de Pedro y Manuela, natural de Utiel, y

CURSIO LEGANES (Pascual), de 30 años, casado, hijo de Pascual y Manuela, natural de Masegoso, ambulantes y de oficios cedaceros, en méritos del sumario núm. 2 de 1946 por robo comparecerán ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en término de diez días a contar de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión.

Núm. 450

OLORIZ BERNAL (Jesús), de 28 años de edad, soltero, del campo, hijo de Tomás y Manuela, natural y vecino de Sádaba (Zaragoza), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), a fin de ingresar a cumplir la pena de cuatro años y un día de presidio menor impuesta por la Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 12 de febrero de 1945, en sumario instruido en este Juzgado con el número 37 de 1944, sobre hurto.

Núm. 451

RODRIGUEZ AMAYA (Carmen), de 48 años de edad, casada, hija de Antonio y Sebastiana, natural de Zaragoza, vecina de Ayerbe, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para constituirse en prisión y llevar a efecto las demás diligencias acordadas en sumario contra la misma y

otro instruido bajo el número 57 de 1944, sobre estafa.

Núm. 462

ESCUADERO RODRIGUEZ (José), hijo de Mariana y de Filomena, de 18 años, soltero, vendedor ambulante, natural de Hordú (Lérida), sin domicilio, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 113 de 1945, por tentativa de robo, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Pamplona a constituirse en prisión por dicha causa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 520

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Vicente López Cuevas, de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Giménez, contra el vecino de Borja D. José Fábregas Castellot, en reclamación de 3.050 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos en ejecución de sentencia y para el pago de las responsabilidades impuestas a dicho demandado se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 26 del actual, a las once de su mañana, los siguientes bienes:

Dos mil kilos de leña partida. Valorados en 700 pesetas.

Cuatro mil kilos de leña sin partir. Valorados en 1.200 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que los bienes se encuentran depositados en poder del propio deudor, en Borja (calle Camacho, número 22), quien los exhibirá a quien lo desee y que el rematado se hará en calidad o reserva de ceder a a un tercero.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 390

ATECA

D. T. Luis Clemente Melús, Juez ejerciente de primera instancia de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en sumario número 5 del año actual por robo de ruedas, y como ampliación al edicto fecha 20 del actual mandando publicar, se hace saber que las ruedas robadas del 14 al 15 del ac-

tual del garaje sito en Torrelapaja, propiedad de uno de los dueños del autobús de servicio público de Torrelapaja a Calatayud Z.-7.262, Francisco Olivar Batalla, son todas ellas marca «Pirelli», de 34 por 7, números C. 90.131; C. - 90.272; C. - 90.190; D. - 60.413; D.-73.009; D.-70.536, y D.-56.126.

Dado en Ateca a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción, Luis Clemente. El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 521

Banco Zaragozano

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario núm. 9.209, expedido por la oficina principal de Zaragoza de este Banco a favor de D. Casto Febrel Gaceo o D.^a Baltasara Benedi Gaceo con fecha 9 de febrero de 1943, comprensivo de 10.000 pesetas nominales en cédulas del Banco de Crédito Local de España 4 por 100, emisión 1940, se hace público para conocimiento de quien pudiera alegar algún derecho, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se procederá a la expedición del oportuno duplicado, anulando el original y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 4 de febrero de 1946.—El Consejero - Secretario, Salustiano Lon Laga.

Núm. 505

Comunidad de Regantes de pueblo de Tosos

ANUNCIO

Aprobados que han sido definitivamente los proyectos de Ordenanza de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, quedan éstos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, con el fin de que los interesados que lo deseen puedan examinarlos libremente e interponer contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas, hallándose de manifiesto todos los días y durante las horas de nueve a una de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Lo que se hace público por el presente, para general conocimiento.

Tosos, 2 de febrero de 1946.—El Presidente: P. A, Antonio Ordovás.

Núm. 534

Antiguos Establecimientos Carenou y Tur de España Tur Sucesores, S. A.

Convocatoria a junta general ordinaria

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 32 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (Asalto, núm. 24), a las diecisiete horas del día 22 de febrero de 1946.

Hasta ocho días antes del señalado para la Junta estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance del último ejercicio presentados por el Consejo de Administración, pudiendo ser examinados por los accionistas que hayan acreditado sus derechos para asistir a la junta con arreglo a lo establecido en el artículo 20, con el previo depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad, o acrediten tenerlas en un establecimiento de crédito con ocho días de antelación al señalado para la Junta.

Zaragoza, 4 de febrero de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, (Ilegible).

Núm. 501

Comunidad de Regantes de Rabinat, Mesulls y Noguera, de Fabara

Las Comunidades de Regantes de Rabinat, Mesulls y Noguera, de esta villa, convocan a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del próximo febrero, a las once y media de la mañana, en su domicilio social (calle del Generalísimo, número 22), para tratar de lo preceptuado en los artículos 45 y siguientes de las vigentes Ordenanzas.

Si no resultara suficiente mayoría, media hora después se celebrará en segunda convocatoria, para tomar acuerdos, tan sólo con los comparecientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Fabara, 31 de enero de 1946.—El Presidente, José Pinós.

TIP. HOGAR PIGNATELLA